AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas	ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN	Grupo Social y Empresarial de la Defensa

TEMA	ACTA DE ACUERDO CONTRATO ASOCIACIÓN N° 001-031-2019 CODIS-COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS	FECHA	21	09	2021
PROCESO y/o SUBPROCESO O DEPENDENCIA	DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS (PLANEACION Y OPERACIÓN LOGISTICA CLASE III)				

ASISTENTE(S)	ID	CARGO
CR (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO	19.462.097	DIRECTOR GENERAL ALFM Y ORDENADOR DEL GASTO DEL CONTRATO ASOCIACION NO. 001-031-2019
CR (RA) CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ	79.273.272	SUBDIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
CONT PUB. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO	79.839.121	DIRECTOR OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
ADMON. ANGELA BIBIANA PEÑA RINCON	52.524.564	COORDINADORA GRUPO PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTOS CLASE III
T.A.S.D. PABLO ADOLFO SANCHEZ	1.015.406.075	SUPERVISOR CONTRATO ASOCIACION - No. 001-031-2019 (ENCARGADO)
HUGO FUENTES PATIÑO	91.214.111	REPRESENTANTE LEGAL CODIS-COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS

CONTENIDO:

En la fecha se reúnen los funcionarios arriba relacionados, con el fin de suscribir Acta de Acuerdo, para la inclusión de puntos de suministros en el Contrato de Asociación No. 001-031-2019, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 001-209-2018, condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento lote 2 ... "*El oferente declara que está en condiciones de incluir nuevos puntos de suministro a solicitud de la Agencia Logística, en caso de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, el cual debe ser aprobado por el ordenador, del visto bueno del supervisor y el Director de Otros Abastecimientos y Servicio...*"

Consideraciones Adicionales:

1. El Estudio Previo con el que se dio inicio al proceso de licitación pública que derivó en la celebración del Contrato de Asociación No. 001-031-2019, en la descripción de la necesidad que se pretendía satisfacer estableció que "la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) requería adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, para suplir las necesidades de la Armada Nacional en materia de Combustible Terrestre, Marítimo y Fluvial y De Aviación; garantizando la continuidad y atención oportuna en el suministro de combustible para el desarrollo de sus

operaciones militares.

Además, de dar escrito cumplimiento al fin del Estado establecido en el enciso final del Artículo 2 de la Constitución Política, de garantizar el servicio público de seguridad nacional función final establecida así: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Así mismo es deber de la Agencia Logística contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Pública que cumple operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y material, inteligencia técnica, patrullaje aéreo, búsqueda y rescate apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la Lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad de las unidades operacionales por lo que es indispensable mantener el suministro continuo de combustibles, en los sitios de entrega requeridos por la Armada Nacional.

2. La Entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios para atender los requerimientos a través del Rubro "Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)" posición del catálogo del gasto A-05-01-01-003".

3. La entidad suscribió el contrato N°165-00-ACOFACDILOA2021 de fecha 08/09/2021,con fuerza aérea para entrega en La Flor, Rio Hacha, San Jose del Guaviare, tres Esquinas y Bahía Málaga, donde se hace necesario la inclusión de estos puntos en los contratos de asociación con los que actualmente se están ejecutando en la entidad.

Por lo anterior Se solicitó cotizaciones a los proveedores CARIBEAN BUNKERS, CI. FUEL SERVICES y CODIS S.A, de los cuales únicamente cotizó para la Flor y Rio Hacha el proveedor CODIS S.A, encontrándose de acuerdo a los precios de referencia del mercado Y mediante correo electrónico de fecha 04 de Agosto de 2021 envió los márgenes de comercialización para los sitios, modalidades de entrega y productos solicitados así:

1) MODALIDAD A GRANEL (ESTRUCTURA ECOPETROL + MC)

MODALIDAD	SITIO O LOCALIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN
GRANEL	LA FLOR	GASOLINA CORRIENTE	**7.650,00**
GRANEL	LA FLOR	DIESEL CORRIENTE	**7.650,00**

GRANEL	RIO HACHA	GASOLINA CORRIENTE	**2.100,00**
GRANEL	RIO HACHA	DIESEL CORRIENTE	**2.100,00**

NOTA1: Para cada una de las entregas se requiere el cumplimiento total de los requisitos que se relacionan a continuación conforme a las condiciones técnicas del contrato interadministrativo N°165-00-ACOFACDILOA2021.

PARA SOLICITUD DE LOS PEDIDOS.

• Se deberán entre los 10 días posteriores al acta de acuerdo efectuar entrega de la documentación requerida para el estudio de seguridad de los funcionarios que efectuarán el transporte y suministro, ello teniendo en cuenta los protocolos de seguridad de personas e instalaciones de cada una de las Unidades Militares de la FAC, radares y demás puntos a adjudicados, dicho estudio deberá ser actualizado anualmente o cada que la ALFM lo requiera.

• El Contratista se obliga a informar a la ALFM mediante correo electrónico la aceptación del pedido y una vez efectúe su programación indicará el nombre completo, número de cédula, número de celular del transportador, placas del vehículo y tabla de aforo.

• El contratista para el día de la entrega informará la fecha y hora de inicio del traslado del combustible, la ruta, lugar y número de paradas (monitoreo GPS, si se cuenta con este), total combustible terrestre almacenado en cada compartimiento y la hora estimada de entrega del combustible en la Unidad Militar Aérea.

Así mismo deberá informarse el cambio de personal a fin de efectuar el estudio de seguridad pertinente al nuevo personal, de lo contrario no podrá efectuar las entregas ni se permitirá su ingreso, de igual manera deberán informar los vehículos en donde se realizará la entrega junto con sus tablas de aforo.

• El contratista se obliga a suministrar el combustible requerido, bajo la modalidad de suministro granel, en un tiempo no mayor a 72 horas contado a partir de la fecha y hora de la solicitud vía email en calidad, cantidad, modo y lugar requerido, se exceptúan de este término de 72 horas a las, Flor de la Guajira y Tres esquinas para esta unidad se podrá entregar en un tiempo entre 5 a 10 días calendario respectivamente.

En caso de presentarse alguna situación que impidan efectuar la entrega dentro de dichos lapsos, el contratista deberá emitir documento justificando el incumplimiento, si el no cumplimiento se atribuye a un tercero se deberá anexar documento originado por este. De esta forma el supervisor del contrato podrá autorizar una extensión máxima de 48 horas al tiempo inicial de entrega, con el fin de garantizar la entrega del combustible, desde que esto no afecte la misionalidad y buen funcionamiento de la fuerza. Si llegase a superar este término, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación

al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes.

• Las coordinaciones de los despachos modalidad Granel en las unidades aéreas deberán realizarse por parte del Contratista como mínimo con 24 horas de antelación al suministro:

. Para las entregas terrestres se requiere, nombre completo, número de cedula, número de celular del transportador placas del vehículo y la hora estimada de entrega del combustible en la Unidad Militar Aérea y la tabla de aforo del mismo.

• Durante la entrega se solicitará presentación de tabla de aforo, la cual no deberá superar los 5 años, y el soporte de lavado del tanque de máximo 6 meses, en el cual se indique fecha. De no cumplir con los requisitos no se hará recepción del producto y se constituirá un incumplimiento no solo por la demora en el suministro sino por el no cumplimiento al presente numeral.

• El transportador deberá tener y hacer uso de los EPP elementos de protección personal como mínimo arnés, eslingas de posicionamiento y restricción, gafas de seguridad, guantes, máscara y filtros para vapores orgánicos, así como seguir el procedimiento de seguridad y tiempos establecidos por la FAC para el ingreso y descargue del combustible.

• Los vehículos deberán contar con los elementos necesarios para el procedimiento de descargue: sellos de seguridad, acoples, mangueras, motobombas, tablas de aforo la cual no deberá superar los 5 años, si cuentan con medidores y/o contadores con certificado de calibración anual, etc. En el acta de inicio se informará los acoples y metraje de la mangueras por punto.

• Todas las reemisiones de cargue deberán salir con los números de sellos, cantidades volumétricas y/o alturas en cada uno de los compartimentos del vehículo referenciado, si existiera algún inconveniente en el momento de la descarga debe ser anotado en la guía de cargue que se devolverá con el vehículo a las instalaciones (planta). La cantidad recibida se ajusta a las mediciones efectuadas en la unidad de recepción.

• El conductor debe presentarse ante el personal del punto de recibo y debe portar los documentos de afiliación a ARL y EPS, incluso tarjeta de vacunación (que incluyen Tétanos y Fiebre Amarilla) y presentarlos en caso que les sean requeridos.

• Informar inmediatamente cuando haya una no conformidad antes del descargue, ya sea por volumen recibido o calidad del producto. Dicha novedad se deberá dejar registrada en la factura, igualmente la compañía contará con 48 horas para resolver la novedad.

Nota: Se deberá dar cumplimiento a las restricciones de horarios de recepción que tenga vigente cada Unidad Aérea, para lo cual se deberá efectuar las coordinaciones previas con la misma. El listado de horarios se deberá entregar en la apertura del proceso por el supervisor del contrato tras la firma del acta de inicio.

Nota 1: Por tratarse de operaciones militares se podrá efectuar suministro en medios de abastecimiento móviles guardando todas las medidas y protocolos de seguridad (permisos de la municipalidad, vehículos o tanques que cumplan las condiciones requeridas para el transporte de

combustible y las demás que se puedan acordar entre las partes y que cumplan con lo reglamentado por la autoridad competente Decreto. 1073 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2, 3.86. Parágrafo 5º).

CALIDAD

• Para constatar la calidad del producto desde su origen y durante el transporte. Deberá hacer entrega de los reportes o informes de parámetros de calidad que realizó a los productos entregados, de igual se efectuará la prueba de claro brillante y el resultado de la misma se registrará por el funcionario de Fuerza Aérea que hace la recepción en el formato establecido por la fuerza para tal función.

En el caso de que, tras la verificación del combustible, se detecte que el combustible no es apto para el uso, no se descargará ni se recibirá, devolviéndolo a la planta y dando al contratista un plazo máximo de 48 horas para dar cumplimiento al suministro. Exceptuando en CACOM-6, Flor de la Guajira y Bahía Málaga donde se dará un plazo de 120 horas. La no entrega se constituirá como incumplimiento, no solo por el no suministro sino por el no cumplimiento a los estándares de calidad exigidos.
• Con el fin de garantizar la calidad del producto se exigirá dedicación de los carrotanques o vehículos cisterna para uso de combustible y lavado cada 6 meses con soporte o cuando se solicite dado indicios de riesgo de contaminación.

• Los contratistas deberán permitir que el personal que designe la Fuerza Aérea Colombiana examine el combustible con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones pactadas o la exigencia de pruebas de laboratorio en cualquiera de los puntos asignados. De no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad se acarreará a sanciones por incumplimiento a los estándares de calidad exigibles.

• Por lo tanto, la calidad del combustible a suministrar deberá cumplir con las especificaciones técnicas de ley establecidas, con el fin de evitar daños a los vehículos, plantas eléctricas, calderas, equipo ETAA, Radares de la FAC, BLART y demás equipos que requieran del suministro de combustible, de tal manera que se asegure su correcto funcionamiento en apoyo logístico a la misión institucional.

LOGÍSTICA.

• Con el fin de asegurar la prestación del oportuno apoyo logístico a través del aprovisionamiento del suministro de combustible, el CONTRATISTA debe asignar para la

Coordinar con (01) un funcionario dinámico (Proactivo - Responsable), que facilite el asesoramiento y concertación en la solución de problemas en tiempos oportunos y adecuados, con capacidad de toma de decisiones, encargado de atender los requerimientos de la FAC.

• Dichos requerimientos deberán ser atendidos en tiempos no mayores a una hora y solucionados en máximo tres horas de tratarse de temas de abastecimiento ya coordinado previamente, temas logísticos de otra índole o administrativos deberán tener una solución en máximo 3 días hábiles,

dependiendo del grado de urgencia.

• De llegarse a presentar inconvenientes con el personal asignado por el CONTRATISTA que afecten el normal desarrollo del contrato, la FAC podrá solicitar la asignación de un nuevo funcionario, quien deberá contar con las características personales y de autonomía administrativa aquí solicitadas.

NOTA2: Los sitios de entrega, modalidad y margen de comercialización de la presente Acta de Acuerdo cumple con los requisitos de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 001-209-2018. El Contratista debe mantener los márgenes de comercialización cotizado fijo y firme durante la vigencia del contrato, incluidas prorrogas y adiciones.

Asistente: **HUGO FUENTES PATIÑO** **REPRESENTANTE LEGAL CODIS S.A.**	**Asistente:** **T.A.S.D. PABLO ADOLFO SANCHEZ - SUPERVISOR CONTRATO ASOCIACION No. 001-031-2019 (ENCARGADO)**
Asistente: **CONT.PUB RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO** **DIRECTOR OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**	**Asistente:** **ADMON. ANGELA BIBIANA PEÑA RINCON,** **COORDINADORA PPLANIFICACION CLASE III,**
Asistente: **CR (RA) CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ** **SUBDIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**	**Asistente:** **CR (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO-** **DIRECTOR GENERAL ALFM Y ORDENADOR GASTO DEL CONTRATO ASOCIACIÓN No. 001-031-2019**